

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

2361 *KAREY & SOLANO FOOTWEAR, S.L.U. (SOCIEDAD ESCINDIDA)*
KAREY & SOLANO FOOTWEAR, S.L.U. (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)
EBRO ACTIVOS PATRIMONIALES, S.L. (SOCIEDAD BENEFICIARIA PREEXISTENTE)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Transposición de la Directiva de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles publicada en el Real Decreto- Ley 5/2023 de 28 de junio, en relación con los artículos 63, 64 y siguientes y concordantes, y con los arts. 33 y siguientes y concordantes de dicho texto legal, se hace público que por decisión del socio único de KAREY & SOLANO FOOTWEAR, S.L.U. (Sociedad escindida), de fecha 8 de mayo de 2.024, se acuerda la aprobación de la escisión total de la sociedad, con la extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación, y el traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio social a la entidad preexistente EBRO ACTIVOS PATRIMONIALES, S.L. y a la entidad de nueva creación KAREY & SOLANO FOOTWEAR, S.L.U. (por sucesión de la denominación social), como sociedades beneficiarias de la misma.

La mencionada operación de escisión total se acoge al régimen fiscal sobre fusiones, escisiones y canje de valores establecido en el Capítulo VIII del Título VIII de la Ley Foral 26/2016, de 28 de Diciembre, del Impuesto sobre Sociedades de Navarra.

Se hace constar que el acuerdo de escisión total también ha sido adoptado unánimemente por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de EBRO ACTIVOS PATRIMONIALES, S.L. (sociedad beneficiaria preexistente) celebrada el 8 de Mayo de 2.024, en los términos establecidos en el proyecto de escisión.

Se hace constar, de igual modo, conforme al art.10 y concordantes del citado Real Decreto-Ley nº 5/2023, el derecho de los socios, trabajadores y acreedores de la Sociedad Escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, y los demás documentos relacionados con la escisión mediante su envío o entrega gratuita. Asimismo, en aplicación del artículo 11 en relación con el 13 y concordantes del citado texto legal, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Lodosa, 10 de mayo de 2024.- Presidente del Consejo de Administración de Karey & Solano Footwear, S.L.U. y Administrador unico de Ebro Activos Patrimoniales, s.l, Jaime Rudiez Perea y Jaime Rudiez Segura.

ID: A240021422-1